

España ante el mundo

conducta enérgica en los asuntos de España, parece que Alemania está dispuesta a mantenerse alejada del conflicto español, y a tal efecto reiterará la orden a sus buques mercantes para que no transporten ni material ni hombres para la Península

Decididas Rusia y otras potencias a realizar una conducta enérgica en los asuntos de España, parece que Alemania está dispuesta a mantenerse alejada del conflicto español, y a tal efecto reiterará la orden a sus buques mercantes para que no transporten ni material ni hombres para la Península

COMENTARIOS DE LA PRENSA MUNDIAL

EN INGLATERRA
LONDRES, 1.—El bárbaro bombardeo de Almería continúa preocupando hondamente en los medios políticos internacionales.
Esta preocupación se refleja en la prensa, sin distinción de matices.
El gran rotativo conservador «The Times», que había expresado anteriormente su criterio al considerar como un error el bombardeo del «Deutschland», consigna hoy, en su editorial, que tiene que reprobar como cruento y desproporcionado la represalia de Alemania bombardeando la población civil de Almería.

Este bombardeo, añade, ha causado la muerte de veinte personas, entre ellas, cinco mujeres y un niño, víctimas inocentes que no eran responsables del ataque de que fué víctima el «Deutschland».
El «Day Telegraph», periódico conservador, deplora y censura el bombardeo de Almería, aunque se pretende presentarlo como represalia, y consigna que por primera vez en la guerra española los buques alemanes han realizado un ataque abierto y sin disimulos sobre las costas españolas, rompiendo con los compromisos del Comité de no intervención.
La actuación de la escuadra alemana, bombardeando Almería, es censurable a todas luces y la gravedad del hecho desproporcionado, puesto que Almería es una ciudad abierta.

El «Manchester Guardian» dice que consignó como grave error el ataque del «Deutschland», pero que después del bombardeo de Almería hay que declarar que el Gobierno alemán encontrará difícilmente atención para el primer hecho después de la acción que se ha permitido llevar a cabo directamente al bombardear la población civil de Almería.

No se pueden anticipar cuáles serán las consecuencias de este hecho en el plano internacional, pero todos están en la obligación de impedir que sean desastrosas.

El «New Chronicle» declara que Alemania ha realizado una gravísima acción al bombardear las costas y ciudad de Almería, cuando precisamente está allí como potencia encargada de la vigilancia de aquellas costas contra la intervención extranjera.

Almería ha eludido toda convención internacional, olvidando que Francia e Inglaterra, en casos análogos, supieron atemperar su conducta, sometiéndose los casos que se les han presentado a la colaboración internacional para impedir nuevas complicaciones.

El «Day Herald» dice que es inadmisibles la táctica de ejercitar represalias, aunque las represalias estuvieran justificadas, sin esperar al resultado de ninguna encuesta.

Dice a continuación que Alemania nada más que tuvo conocimiento del incidente ocurrido al crucero «Deutschland» ordenó la destrucción de Almería.

Este hecho grave mueve a dura condenación y no tiene disculpa posible, porque los hombres deben inspirarse por encima de todos los intereses en las normas de convivencia internacional, que son las que sustentan la civilización.

Almería ha actuado de manera que no enmarca en las normas que rigen las relaciones entre los Estados y desde luego, con su actitud, ha roto con la convención que existió entre las naciones en cuanto se relaciona con la no intervención.

EN ALEMANIA
BERLIN, 1.—En general, todos los periódicos alemanes comentan con satisfacción los acontecimientos últimamente registrados en España y expresan sus ataques sobre Moscú, en quien estiman que existe la responsabilidad de todo lo sucedido.

EN ITALIA
ROMA, 1.—La prensa italiana muestra muy reservada al dar cuenta, sin mayor detalle, del bombardeo de Almería por parte de la escuadra alemana. Los periódicos apenas formulan comentarios al hecho que tan en peligro puede poner la paz europea, y los que la hacen, es decir, los diarios que insertan algún comentario, lo hacen en una forma velada como queriendo cargar con la responsabilidad de todo al Gobierno español y a Rusia.

EN NOROCCIDENTAL
NUEVA YORK, 1.—Todos los diarios de esta mañana publican telegramas de España dando cuenta de que barcos de guerra alemanes han bombardeado el puerto y la ciudad de Almería.
Al pie de estos telegramas, la Prensa comenta la agresión, y hace votos porque esta grave crisis diplomática de Europa, no tenga caracteres de una verdadera catástrofe.

Se refieren al Reich y añaden que ha contraído una gravísima responsabilidad al ordenar la destrucción de una ciudad pacífica como Almería.
También aluden a la intervención de Italia, dedicando frases condenatorias por sus ataques a barcos gubernamentales, que no constituyen objetivos militares.

NUEVA YORK, 1.—El «New York Times» se refiere en su editorial de esta mañana al bombardeo de Almería y declara que será difícil remontar la grave crisis que han producido los últimos acontecimientos.

La agresión de que Alemania ha hecho víctima a Almería, añade, no puede estar en modo alguno justificada por el derecho internacional.

El Reich no hace ningún esfuerzo para que rijan entre los Estados las normas de convivencia, pese a que presencia los poderosos esfuerzos que realizan las potencias democráticas para resolver las cuestiones por medio del arbitraje.

El Reich arroja sobre sí una grave responsabilidad.
Hay que esperar, sin embargo, que la crisis actual no desemboque en una verdadera catástrofe. Para ello se reclama el esfuerzo de todos y la buena voluntad de algunos.

EN FRANCIA
PARIS, 1.—«Le Petit Parisien» de hoy, comentando el bombardeo de Almería por la escuadra germana, escribe: «La situación fué extraordinariamente seria ayer por la mañana. Pero Francia e Inglaterra han hecho todo lo necesario para limitar los estragos. El peligro de una guerra entre Alemania y la España republicana parece ya descartado. Los actos deben ser firmes y más que nunca deben estar cerrados a las ambiciones en la Península ibérica y los mares y las fronteras pirenaicas.»

«Le Petit Journal» dice: «Mediación, mediación. Pero mediación entre las potencias, no entre los beligerantes; mediación que reduzca a todos los de fuera a neutralidad absoluta para que se arreglen los españoles solos.»

«L'Oeuvre» dice, entre otras cosas: «Nada de consejos contradictorios. Cuando el golpe de Agadir salvó Caillous la paz. No tenemos otra cosa que pedir a nuestros dirigentes. Ciertos bombardeos se sabe cómo emplear; lo que no hay manera de saber por anticipado es cómo acaban.»

«L'Humanité» dedica dos interesantes trabajos a nuestra cuestión. Uno lo firma Gabriel Peri, y dice: «La cuestión es saber si los barcos alemanes e italianos seguirán en aguas españolas»

CRONICA DE ACTUALIDAD

RELIEVES DEL DIA

CONSERVADORES, CATOLICOS Y PATRIOTAS

Resulta harto singular y paradójico el modo como los señoritos facciosos, fan cerriles como fatuos, tienen de realizar los lemas de su bandera. Defienden, según ellos, el orden, la paz social; combaten la lucha de clases, y lo hacen de la forma originalísima de desencadenar premeditada y alevosamente la lucha más encarnizada, más enconada de cuantas el mundo ha conocido; hacen una radical separación de clases y pretenden todavía más la división en compartimentos aislados que hayan de convivir sin conocerse, humillados y sometidos unos a otros, y haciendo persistente una estela de odios, de recelos y de amarguras de inadaptaciones, soberbias y rebeldías. ¡Los del orden, los que clamaban contra las pequeñas revueltas de los momentos de transformación estatal ordenada! ¡Los que temblaban por sus riquezas, por las mínimas concesiones hechas a los proletarios! El orden, sus riquezas, ¿dónde están? Como guardadores de sus privilegios, como especuladores de su mejor posición, como calculadores de sus conveniencias, y cuidado de lo eran, han demostrado su fatuidad, su ignorancia, su necesidad manifiesta.

¿Qué lo han hecho por una idea superior a sus mismos intereses materiales? Nadie se lo va a creer; pero a más abundamiento, si esta idea era la religión, ahí están recurriendo inmediatamente a los moros infieles; conculcando sistemáticamente todos los preceptos del decálogo, asesinando sacerdotes del mismo credo que pretenden defender. El espíritu de la doctrina que verbalmente atribuyen está en flagrante oposición con sus métodos, es irreductible a ellos, les excluye; una doctrina de mansedumbre y amor, que tiene su fuerza en la humildad y en la predicación fervorosa, es sencillamente incompatible con los métodos de imposición violenta, de sangre, de crueldad sádica, de odio y rabia. ¡Cristianos, católicos! Ni por asomo; su conducta es, bajo una enajenada exterioridad hipocritamente religiosa, lo más incrédula, antierística y bajamente humano, de los más bajos fondos de lo humano que puede darse.

¡Y patriotas, qué sarcasmo! ¿Podrá dudarse de que en el terreno interior se alzarán contra un Gobierno incontrastablemente legítimo? Se acababan de realizar unas elecciones que ellos pudieron preparar desde mejores posiciones; fueron derrotados, gobernaba un Gobierno del Frente Popular triunfante, hasta de lo más moderado dentro de él, se realizaba una obra madura, necesaria y justa, con paso lento y con manifiesta prudencia y parsimonia. Y porque sí; porque los derrotados no supieron resignarse, porque tenían una mentalidad cerril, y un orgullo de amos y señores que no querían permitir el menor cambio que tocara sus privilegios, se lanzaron fanfarronamente a cerrar el camino, a parar en seco el natural avance social, quisieron parar el sol, o lo que es lo mismo, paralizar el curso de la historia. No se detienen ante la ruina material de la patria, ante la sangre, el dolor que se extiende por todo el ámbito nacional, ante el empobrecimiento y retroceso del nivel de la vida entre nosotros, cierran contra todo, y por maldad congénita o por ignorancia y error de cálculo al menos, hunden indefectiblemente lo que dicen defender.

Es más la Patria, no es sólo sus riquezas, sus ciudades, sus barcos, sus hombres, es también fundamentalmente la Patria, el nombre, el honor nacional, el crédito como nación frente a los demás pueblos, es acaso fundamentalmente eso espiritual que se simboliza en la bandera que tanto ajean los sedicentes patriotas, y que no son más que patrioterros de una inconsciencia histórica. ¿Qué ha sido de esas enseñanzas de pundonor y orgullo de la historia nacional? Han puesto la bandera nacional, su honor, su nombre en manos de salvajes mercenarios infieles, en raciales enemigos de esta España espiritual; han deshonrado el honor patrio trayendo al propio suelo de España a extranjeros armados que pisan sobre las tumbas de nuestros mayores, con pasos atánticos y despectivos, de amos, de árbitros. El generalísimo fascista comunica con vergüenza y adulación servil el pésame al gobierno alemán por las víctimas causadas a estos extranjeros por los españoles, se conculcan de los caídos, extranjeros, invasores, profanadores, verdugos del honor patrio y además protestantes, y no tienen una palabra de dolor para los auténticos españoles víctimas inocentes, mujeres y niños de su misma sangre y además católicos.

¿Conservadores, católicos, patriotas? ¡Qué sarcasmo! Como esos señoritos degenerados, abúlicos y amoralizados, los facciosos contemplan insensiblemente como su soberbia ha hecho que se lleve y se traiga el nombre y los intereses de España que está sirviendo desconsideradamente de muñeco al que empujan las ambiciones e intereses de otros pueblos que se estudian y realizan sus juegos de observación y resolución de sus pleitos a costa nuestra, mientras la auténtica España, la que trabaja, la que construye, la que tiene vida, la eterna, se desangra, y salva con su heroísmo el nombre, el prestigio y el porvenir de la Patria.

a pesar de que no participan en el control, que en este caso debe quedar entrecerrado a Inglaterra y a Francia. ¿O es que Hitler y Mussolini quieren aprovechar la situación para arrojar la máscara e intervenir abiertamente en la guerra española? Es necesario que la Sociedad de Naciones se haga cargo del problema y el Gobierno de Blum actúe dentro de ella con la energía que debe derrocharse en la defensa del programa del Frente Popular.»

En el otro trabajo, firmado por Couturier, se dice: «¿Qué hemos hecho para salvar la paz? Francia debe prestar atención completa a la situación. Nada de cruzadas ideológicas, nada de gestos»

Gremio de Cafés y Bares Económicos

En vista de la favorable acogida tenida por este Gremio para la compra de vinos y licores, y deseando dar por terminadas estas gestiones, se hace saber a todos los pertenecientes a este ramo de Santander y su provincia, que esta inscripción quedará cerrada el DIA 4 DE JUNIO, a las CINCO DE LA TARDE, en su domicilio: Socubles, número 2, principal.

El presidente, ALFREDO MARTINEZ.

LA ACTITUD DE LOS ESTADOS UNIDOS

inútiles; defensa de la paz del mundo. Apelar a la Sociedad de Naciones, detener el incendio y salvar el derecho.»

En «Le Populaire», Rosenfeld ha hecho del hecho de ayer y de los anteriores, culminados en el bombardeo de Almería. Podrán alegar—dice—que lo del «Deutschland» está dudoso, pero ¿no se puede preguntar por qué se toma Alemania justicia por su mano? El Comité de Londres deberá juzgar y proceder. ¿Cuáles pueden ser ahora las intenciones de Alemania y de Italia?

«Le Figaro»: «El prestigio no necesita sangre. Alemania confunde la brutalidad con la energía.»

«La République»: «Importa mucho que no se pierda la cabeza. Sería ridículo negar que la situación es grave. Lo es. Pero debe y puede salvarse. Se salvará si las naciones no pierden su sangre fría.»

«L'Echo de Paris»: «Detrás del control está la guerra civil. La guerra civil en que intervienen toda clase de factores extraños a España, para desgracia de ésta. Es necesario imponer la proposición inglesa de la retirada de voluntarios.»

«Le Matin»: «Hoy más que nunca interesa a Europa impedir que se extienda el conflicto de España.»

«Excelsior»: «El conflicto de España puede llevarnos a la guerra mundial y eso hay que evitarlo a todo precio. El doctor Schaet afirma que el pueblo alemán es enemigo de la guerra. Ahora tiene ocasión de probarlo. Y no con palabras solamente, puesto que con las palabras no se prueba nada en ciertas cosas.»

«Lyon Republicain» exhorta a la conservación de la sangre fría. La actitud del Gobierno alemán, que no basta condenar con palabras huecas, impone como respuesta la dignidad. Desde hace mucho la guerra acecha a Europa. Todo el mundo ha hecho esfuerzos desesperados para evitarla, para conciliar los espíritus calenturientos. Esta guerra que tanto tememos, nos la están preparando las dictaduras. La actitud de Alemania es una provocación a la guerra. No cabe desviarse ni retroceder. Es menester mirarlos de frente, contestarles como es debido.»

«Le Journal des Debats», estima que aunque el bombardeo del «Deutschland» significa un incidente grave, no se puede aprobar el bombardeo de la población indefensa de Almería. Ante esta agresión, se rebela el sentimiento humano. Han sido muertos cinco mujeres y un niño, seres inocentes que no tenían la culpa de nada y a los que se ha extendido la medida de represalias alemana. No, no ha sido una manera feliz de satisfacer un orgullo nacional herido.»

«L'Intransigeant»: Está convencido de que la vuelta de Alemania e Italia al comité de no intervención precipitaría la retirada de los «voluntarios». Los trabajos del Comité de Londres han sido muy flojos hasta ahora. Después de los últimos acontecimientos en España, se podría llegar a un resultado práctico inmediato, si todos contribuirían con su buena voluntad.»

«Le Temps», dice: «Los últimos incidentes demuestran cuán urgente es la mediación para poner fin al martirio de España.»

EN ESTOCOLMO

ESTOCOLMO, 1.—La Prensa liberal comenta el criminal bombardeo de la población de Almería por la escua-

dra alemana y dice que ante todo hay que evitar complicaciones internacionales, que a la hora presente serían muy difíciles de orillar.

Hace saber que Alemania una vez más ha desafiado a las potencias occidentales, exhibiendo de nuevo el hecho consumado y dando un terrible golpe a la política de no intervención.

LA ACTITUD DE LOS ESTADOS UNIDOS

WASHINGTON, 1.—Con gran indignación han sido acogidas en esta capital las noticias del bárbaro bombardeo del puerto de Almería por la escuadra alemana en servicio de control en el Mediterráneo.

Llegaron a organizarse manifestaciones que preocuparon al embajador de Alemania, quien se apresuró a tranquilizar al secretario de Estado diciendo que Alemania consideraba terminada su represalia con el bombardeo practicado. Añadió que la retirada del Comité de No Intervención tenía carácter provisional. A pesar de todo eso se estudia el embargo de todas las mercancías de guerra que actualmente están comprando Italia y Alemania y la orden de no embarcar en los «paquebots» de línea germanos.

WASHINGTON, 1.—El Gobierno de Roosevelt, concediendo una urgente atención a la crítica actualidad europea, está estudiando la promulgación de un decreto adicional sobre neutralidad, a fin de incluir a Alemania en la ley general ya publicada. Esta actitud previene la contingencia de que continúen los actos bélicos entre Alemania y España. La cuestión inmediata a dilucidar ante la Secretaría de Estado, es si el bombardeo del buque de guerra alemán «Deutschland» por los aviones españoles, y el de Almería por la marina alemana, constituyen actos de guerra propiamente dichos. De considerarlo así, se establecería inmediatamente el estado de guerra entre ambos países, y el embargo de los embarques de armas consignadas a los participantes. Se pondría fin, asimismo, a las transacciones financieras con aquéllos, y se prohibiría que los ciudadanos de los Estados Unidos viajaran en los buques de los contendientes. Desde luego, el peso de tal acción recaería principalmente sobre Alemania, puesto que España es ya objeto de esas prohibiciones, por hallarse dentro de la ley de neutralidad.

WASHINGTON, 1.—El Presidente Roosevelt, en cuanto tuvo las primeras noticias del bombardeo de Almería por la escuadra alemana, solicitó noticias de España.
Roosevelt mantuvo una detenida conferencia con la Secretaría de Estado, inquiriendo pormenores de lo ocurrido en la Península.

WASHINGTON, 1.—El Sr. Fernando de los Ríos, embajador de España, ha efectuado una gestión cerca del secretario de Estado, Mr. Hull para darle cuenta del bombardeo de Almería por una sección de la flota alemana, violando de esta manera el derecho internacional.
Interrogado por los periodistas el representante español ha manifestado que la gestión realizada cerca de la Secretaría de Estado ha consistido: Primero. En comunicarle el bombardeo de Almería y segundo, darle cuenta de la protesta del Gobierno español por la agresión de Alemania que ha violado de esta forma los principios humanitarios y los derechos internacionales.

WASHINGTON, 1.—El Secretario de Estado, Mr. Hull ha expresado oficialmente al embajador de Alemania su esperanza de que el Gobierno de Berlín sabrá encontrar el medio de llegar a una conciliación para no complicar la situación internacional.

COMISION JUDICIAL

Comisión judicial, en reunión para estudiar y resolver las propuestas de jueces y fiscales municipales hechas por los Frentes Populares, acordó elevar al Ministerio de Justicia las siguientes:

PARTIDO JUDICIAL DE CABUER-NIGA
 Juez municipal propietario, don Benito Casares Miguel; juez municipal suplente, don Cándido Gómez Lombraña; fiscal municipal propietario, don Ciríaco Morante; fiscal municipal suplente, don Isaac Morante.

PARTIDO JUDICIAL DE CASTRO URDIALES
 Juez municipal propietario, don Evaristo Nuñez Galdames; juez municipal suplente, don Pontes Palmeiro; fiscal municipal propietario, don Carmelo Torres; fiscal municipal suplente, don Emilio Hequera Bárcena.

PARTIDO JUDICIAL DE LAREDO
 Juez municipal propietario, don Cristóbal Garróte Martínez; juez municipal suplente, don Eusebio Sánchez Fuentes; fiscal municipal propietario, don Estanislao Torres; fiscal municipal suplente, don Emilio Ortiz Salas.

PARTIDO JUDICIAL DE POTES
 Juez municipal propietario, don Juan José González Mayor; juez municipal suplente, don Serafín Abad Puente; fiscal municipal propietario, don Alejandro Calvo; fiscal municipal suplente, don Francisco Parra Villades.

PARTIDO JUDICIAL DE RAMALES
 Juez municipal propietario, don Ignacio Fernández Ortiz; juez municipal suplente, don Benito Solana; fiscal municipal propietario, don Felipe Pérez López; fiscal municipal suplente, don Ramón Ibáñez.

PARTIDO JUDICIAL DE REINOSA
 Juez municipal propietario, don Víctor Cuevas y Cuevas; juez municipal suplente, don Isidoro Mediavilla; fiscal municipal propietario, don Miguel Barrio Cuevas; fiscal municipal suplente, don Víctor Gutiérrez.

PARTIDO JUDICIAL DE SANTOÑA
 Juez municipal propietario, don Santiago Filardo González; juez municipal suplente, don Joaquín Moral; fiscal municipal propietario, don Jesús Mier Prieto; fiscal municipal suplente, don García Rodríguez.

PARTIDO JUDICIAL DE SAN VICENTE DE LA BARQUERA
 Juez municipal propietario, don Miguel de Aguiar; juez municipal suplente, don César Fernández López; fiscal municipal propietario, don Jerónimo Herrero; fiscal municipal suplente, don Epifanio Fernández Lópe.

PARTIDO JUDICIAL DE SANTOÑA
 Juez municipal propietario, don Ricardo Gómez; juez municipal suplente, don Julián Gutiérrez; fiscal municipal propietario, don Severino Soberado Allés.

PARTIDO JUDICIAL DE SANTOÑA
 Juez municipal propietario, don Ricardo Gómez; juez municipal suplente, don Julián Gutiérrez; fiscal municipal propietario, don Severino Soberado Allés.

PARTIDO JUDICIAL DE SANTOÑA
 Juez municipal propietario, don Ricardo Gómez; juez municipal suplente, don Julián Gutiérrez; fiscal municipal propietario, don Severino Soberado Allés.

PARTIDO JUDICIAL DE SANTOÑA
 Juez municipal propietario, don Ricardo Gómez; juez municipal suplente, don Julián Gutiérrez; fiscal municipal propietario, don Severino Soberado Allés.

PARTIDO JUDICIAL DE SANTOÑA
 Juez municipal propietario, don Ricardo Gómez; juez municipal suplente, don Julián Gutiérrez; fiscal municipal propietario, don Severino Soberado Allés.

PARTIDO JUDICIAL DE SANTOÑA
 Juez municipal propietario, don Ricardo Gómez; juez municipal suplente, don Julián Gutiérrez; fiscal municipal propietario, don Severino Soberado Allés.

PARTIDO JUDICIAL DE SANTOÑA
 Juez municipal propietario, don Ricardo Gómez; juez municipal suplente, don Julián Gutiérrez; fiscal municipal propietario, don Severino Soberado Allés.

PARTIDO JUDICIAL DE SANTOÑA
 Juez municipal propietario, don Ricardo Gómez; juez municipal suplente, don Julián Gutiérrez; fiscal municipal propietario, don Severino Soberado Allés.

PARTIDO JUDICIAL DE SANTOÑA
 Juez municipal propietario, don Ricardo Gómez; juez municipal suplente, don Julián Gutiérrez; fiscal municipal propietario, don Severino Soberado Allés.

PARTIDO JUDICIAL DE SANTOÑA
 Juez municipal propietario, don Ricardo Gómez; juez municipal suplente, don Julián Gutiérrez; fiscal municipal propietario, don Severino Soberado Allés.

PARTIDO JUDICIAL DE SANTOÑA
 Juez municipal propietario, don Ricardo Gómez; juez municipal suplente, don Julián Gutiérrez; fiscal municipal propietario, don Severino Soberado Allés.

PARTIDO JUDICIAL DE SANTOÑA
 Juez municipal propietario, don Ricardo Gómez; juez municipal suplente, don Julián Gutiérrez; fiscal municipal propietario, don Severino Soberado Allés.

PARTIDO JUDICIAL DE SANTOÑA
 Juez municipal propietario, don Ricardo Gómez; juez municipal suplente, don Julián Gutiérrez; fiscal municipal propietario, don Severino Soberado Allés.

Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Santander

(Colaboradora del Instituto Nacional de Previsión)
 En la Central (calle de Eduardo Anero, 25), sólo se hacen préstamos de ropas y de alhajas.
 En la Sucursal (calle de Tierran Cortes, 6), Créditos, Seguros Sociales y Cajas de Ahorros.
 Inspección de Seguros Sociales, piso segundo.
 Las cartillas de esta Institución tienen la ventaja de cobrarse en todas las Cajas similares de España, si lo solicitan los titulares.
 Horas de oficina: de 9 a 1

PARTIDO JUDICIAL DE SANTANDER

Piédagos.—Juez municipal propietario, don Gregorio Azpeitia Aguirre; juez municipal suplente, don Sebastián Fernández Gómez; fiscal municipal propietario, don Valentín Rubio Agüera; fiscal municipal suplente, don José Fernández Fernández.
Villaseca.—Juez municipal propietario, don Faustino Agudo Carreira; juez municipal suplente, don Isaac Lavín Torre; fiscal municipal propietario, don Manuel García López; fiscal municipal suplente, don Isidoro González Solana.

PARTIDO JUDICIAL DE SANTOÑA

Argoños.—Juez municipal propietario, don Ricardo Alonso Blanco; juez municipal suplente, don Eduardo Gutiérrez Fernández; fiscal municipal propietario, don Hilario Cobo Renedo; fiscal municipal suplente, don Luis Salas Torre.
Bárcena de Cicero.—Juez municipal propietario, don Fernando del Campo Ayesta; juez municipal suplente, don José Martín Martínez; fiscal municipal propietario, don Escolástico Cerro Beci; fiscal municipal suplente, don Darío Trueba Abascal.

PARTIDO JUDICIAL DE SANTOÑA

Escalante.—Juez municipal propietario, don Braulio Sistiéga Sistiéga; juez municipal suplente, don Fernando del Rey Samperio; fiscal municipal propietario, don Esteban Haya Zorrilla; fiscal municipal suplente, don Agustín Haya Gómez.
Meruelo.—Juez municipal propietario, don Lázaro Gómez Fernández; juez municipal suplente, don Domingo Lavín Cobo; fiscal municipal propietario, don Angel Custos Ballesteros; fiscal municipal suplente, don Carlos Fernández Tamargo.

PARTIDO JUDICIAL DE SANTOÑA

Miera.—Juez municipal propietario, don Cándido Higuera Acebo; juez municipal suplente, don Albino Gómez Gómez; fiscal municipal propietario, don Esteban Gómez Acebo; fiscal municipal suplente, don José Higuera Acebo.
Noja.—Juez municipal propietario, don Pedro Castañeda Cúe; juez municipal suplente, don Valentín Azcona Hontañón; fiscal municipal propietario, don Braulio González Castañeda; fiscal municipal suplente, don Graciano Campo Blanco.

PARTIDO JUDICIAL DE SANTOÑA

Riotuerto.—Juez municipal propietario, don Luis Gutiérrez Inera; juez municipal suplente, don Dionisio Monte Solórzano; fiscal municipal propietario, don José Gutiérrez Cobo; fiscal municipal suplente, don Ricardo Gutiérrez Inera.
Ribamontán al Monte.—Juez municipal propietario, don Manuel Peña Casanueva; juez municipal suplente, don Alfredo Fernández Cabrera; fiscal municipal propietario, don Manuel Cobo Baroulin; fiscal municipal suplente, don Joaquín Blanco Peña.

PARTIDO JUDICIAL DE SANTOÑA

Comillas.—Juez municipal propietario, don Jesús Leivar Zamora; juez municipal suplente, don Alejandro Quintana Abad; fiscal municipal propietario, don Germán Lamadrid Cabrerizo; fiscal municipal suplente, don Miguel Sánchez Cavadas.
Peñarubia.—Juez municipal propietario, don Inocencio Cortines Sánchez; juez municipal suplente, don Gabino Allende Soberado; fiscal municipal propietario, don José Granda Mansilla; fiscal municipal suplente, don Severino Soberado Allés.

PARTIDO JUDICIAL DE SANTOÑA

Ribamontán al Monte.—Juez municipal propietario, don Manuel Peña Casanueva; juez municipal suplente, don Alfredo Fernández Cabrera; fiscal municipal propietario, don Manuel Cobo Baroulin; fiscal municipal suplente, don Joaquín Blanco Peña.
Santurde de Toranzo.—Juez municipal propietario, don Eduardo Díaz Artola; juez municipal suplente, don Manuel Martínez López; fiscal municipal propietario, don Fernando Solís Quevedo; fiscal municipal suplente, don Santiago Gutiérrez Manteo.

PARTIDO JUDICIAL DE SANTOÑA

Saro.—Juez municipal propietario, don José Manteo Revuelta; juez municipal suplente, don José Barquín Sañudo; fiscal municipal propietario, don Jerónimo Fernández Ruiz; fiscal municipal suplente, don Tomás Pérez Rayón.
Selaya.—Juez municipal propietario, don Marcos Sáez Velasco; juez municipal suplente, don Agapito Diego Fernández; fiscal municipal propietario, don Ramón Sáinz Fernández; fiscal municipal suplente, don Severino Cobo Salán.

PARTIDO JUDICIAL DE SANTOÑA

Estas propuestas enviadas por los Frentes Populares respectivos serán remitidas al Ministerio de Justicia, dentro del término de ocho días a partir de la publicación de esta nota, pudiendo los Frentes Populares o cualquiera de las organizaciones políticas o sindicales a ellos pertenecientes, producir, durante dicho término, las reclamaciones que estimen pertinentes ante esta Comisión Judicial, si dichas propuestas no respondieran con fidelidad a los acuerdos adoptados por los Frentes Populares Interesados.
 De no recibirse reclamación alguna dentro de dicho plazo, se considerarán las propuestas conforme con los acuerdos de los Frentes Populares y seguidamente serán remitidas al Ministerio de Justicia para la efectividad legal de los nombramientos en «La Gaceta».—El Presidente.

PARTIDO JUDICIAL DE SANTOÑA

Santurde de Toranzo.—Juez municipal propietario, don Eduardo Díaz Artola; juez municipal suplente, don Manuel Martínez López; fiscal municipal propietario, don Fernando Solís Quevedo; fiscal municipal suplente, don Santiago Gutiérrez Manteo.
Saro.—Juez municipal propietario, don José Manteo Revuelta; juez municipal suplente, don José Barquín Sañudo; fiscal municipal propietario, don Jerónimo Fernández Ruiz; fiscal municipal suplente, don Tomás Pérez Rayón.

PARTIDO JUDICIAL DE SANTOÑA

Selaya.—Juez municipal propietario, don Marcos Sáez Velasco; juez municipal suplente, don Agapito Diego Fernández; fiscal municipal propietario, don Ramón Sáinz Fernández; fiscal municipal suplente, don Severino Cobo Salán.
Santurde de Toranzo.—Juez municipal propietario, don Eduardo Díaz Artola; juez municipal suplente, don Manuel Martínez López; fiscal municipal propietario, don Fernando Solís Quevedo; fiscal municipal suplente, don Santiago Gutiérrez Manteo.

PARTIDO JUDICIAL DE SANTOÑA

Saro.—Juez municipal propietario, don José Manteo Revuelta; juez municipal suplente, don José Barquín Sañudo; fiscal municipal propietario, don Jerónimo Fernández Ruiz; fiscal municipal suplente, don Tomás Pérez Rayón.
Selaya.—Juez municipal propietario, don Marcos Sáez Velasco; juez municipal suplente, don Agapito Diego Fernández; fiscal municipal propietario, don Ramón Sáinz Fernández; fiscal municipal suplente, don Severino Cobo Salán.

PARTIDO JUDICIAL DE SANTOÑA

Santurde de Toranzo.—Juez municipal propietario, don Eduardo Díaz Artola; juez municipal suplente, don Manuel Martínez López; fiscal municipal propietario, don Fernando Solís Quevedo; fiscal municipal suplente, don Santiago Gutiérrez Manteo.
Saro.—Juez municipal propietario, don José Manteo Revuelta; juez municipal suplente, don José Barquín Sañudo; fiscal municipal propietario, don Jerónimo Fernández Ruiz; fiscal municipal suplente, don Tomás Pérez Rayón.

PARTIDO JUDICIAL DE SANTOÑA

Selaya.—Juez municipal propietario, don Marcos Sáez Velasco; juez municipal suplente, don Agapito Diego Fernández; fiscal municipal propietario, don Ramón Sáinz Fernández; fiscal municipal suplente, don Severino Cobo Salán.
Santurde de Toranzo.—Juez municipal propietario, don Eduardo Díaz Artola; juez municipal suplente, don Manuel Martínez López; fiscal municipal propietario, don Fernando Solís Quevedo; fiscal municipal suplente, don Santiago Gutiérrez Manteo.

INFORMACION DE LA PROVINCIA

EL DIA EN TORRELAVEGA

TEMA DEL DIA

¿Para cuándo dejan el proceder energético los pueblos que se llaman democráticos? Contra la chulería del asqueroso fascio, azote y lepra de estos tiempos, no caben ya contemplaciones. Se impone el obrar rápido si no se quiere que todo un siglo de lucha por conquistar los derechos del hombre se vean anulados por las más negras tiranías.
 Hoy es el tema de todo comentario la bárbara agresión a la andaluza ciudad de Almería. Ya no se ocultan para cometer sus puñaladas, las dan y dicen luego: ¡Vamos a ver qué pasa!, y se quedan en la esquina de enfrente en plan matón, como cualquier perdonavida.

VEGA TRAPAGA

Especialistas en enfermedades de la PIEL Y SECRETAS
 CONSULTA DE 3 A 6
 Méndez Nájera, número 7, 2.
 Teléfono 87-34.

PARTIDO JUDICIAL DE TORRELAVEGA

Ruiloba.—Juez municipal propietario, don Mateo Fernández Pérez; juez municipal suplente, don Eugenio Ruiz Pérez; fiscal municipal propietario, don Antonio Macho Sánchez; fiscal municipal suplente, don Rafael Uña Argüello.
Anievas.—Juez municipal propietario, don Remigio Obeso Castillo; juez municipal suplente, don Luis Pernía y Pernía; fiscal municipal propietario, don Ramón Manteo Mantilla; fiscal municipal suplente, don Eugenio Diez Castillo.

PARTIDO JUDICIAL DE TORRELAVEGA

Arenas de Iguña.—Juez municipal propietario, don Isidro Tagle Fernández; juez municipal suplente, don José Ruiz Gutiérrez; fiscal municipal propietario, don Pedro Ceballos Gutiérrez; fiscal municipal suplente, don Perfecto Quevedo Gutiérrez.
Cartes.—Juez municipal propietario, don Luis Pastor Carrera; juez municipal suplente, don Víctor González Velarde; fiscal municipal propietario, don Joaquín Eresta Agudo; fiscal municipal suplente, don Segundo Campo Gutiérrez.

PARTIDO JUDICIAL DE TORRELAVEGA

Cieza.—Juez municipal propietario, don Manuel Buena Muñoz; juez municipal suplente, don Rufino Menica García; fiscal municipal propietario, don Luis González Buena; fiscal municipal suplente, don Julio Fernández Paredes.
San Felices de Buelna.—Juez municipal propietario, don Pedro García y García; juez municipal suplente, don Luis Ruiz López; fiscal municipal propietario, don Marcelino García Fernández; fiscal municipal suplente, don Eduardo Gutiérrez González.

PARTIDO JUDICIAL DE TORRELAVEGA

Torrelavega.—Juez municipal propietario, don Sixto Serrano Fernández; juez municipal suplente, don Miguel Gómez Blanco; fiscal municipal propietario, don Agustín Torre Somonte; fiscal municipal suplente, don Fidel Diez Asenjo.
San Roque de Riomiera.—Juez municipal propietario, don Constantino Trueba Fernández; juez municipal suplente, don Luciano Crespo Abascal; fiscal municipal propietario, don Filadelfo Postigo López; fiscal municipal suplente, don Daniel Lavín Lavín.

PARTIDO JUDICIAL DE TORRELAVEGA

Santa María de Cayón.—Juez municipal propietario, don José Lavín Torre; juez municipal suplente, don Aurelio Cuesta Concha; fiscal municipal propietario, don Bernabé Abascal Cano; fiscal municipal suplente, don Venancio Alonso Fernández.
Santurde de Toranzo.—Juez municipal propietario, don Eduardo Díaz Artola; juez municipal suplente, don Manuel Martínez López; fiscal municipal propietario, don Fernando Solís Quevedo; fiscal municipal suplente, don Santiago Gutiérrez Manteo.

PARTIDO JUDICIAL DE TORRELAVEGA

Saro.—Juez municipal propietario, don José Manteo Revuelta; juez municipal suplente, don José Barquín Sañudo; fiscal municipal propietario, don Jerónimo Fernández Ruiz; fiscal municipal suplente, don Tomás Pérez Rayón.
Selaya.—Juez municipal propietario, don Marcos Sáez Velasco; juez municipal suplente, don Agapito Diego Fernández; fiscal municipal propietario, don Ramón Sáinz Fernández; fiscal municipal suplente, don Severino Cobo Salán.

PARTIDO JUDICIAL DE TORRELAVEGA

Estas propuestas enviadas por los Frentes Populares respectivos serán remitidas al Ministerio de Justicia, dentro del término de ocho días a partir de la publicación de esta nota, pudiendo los Frentes Populares o cualquiera de las organizaciones políticas o sindicales a ellos pertenecientes, producir, durante dicho término, las reclamaciones que estimen pertinentes ante esta Comisión Judicial, si dichas propuestas no respondieran con fidelidad a los acuerdos adoptados por los Frentes Populares Interesados.
 De no recibirse reclamación alguna dentro de dicho plazo, se considerarán las propuestas conforme con los acuerdos de los Frentes Populares y seguidamente serán remitidas al Ministerio de Justicia para la efectividad legal de los nombramientos en «La Gaceta».—El Presidente.

PARTIDO JUDICIAL DE TORRELAVEGA

Santurde de Toranzo.—Juez municipal propietario, don Eduardo Díaz Artola; juez municipal suplente, don Manuel Martínez López; fiscal municipal propietario, don Fernando Solís Quevedo; fiscal municipal suplente, don Santiago Gutiérrez Manteo.
Saro.—Juez municipal propietario, don José Manteo Revuelta; juez municipal suplente, don José Barquín Sañudo; fiscal municipal propietario, don Jerónimo Fernández Ruiz; fiscal municipal suplente, don Tomás Pérez Rayón.

PARTIDO JUDICIAL DE TORRELAVEGA

Selaya.—Juez municipal propietario, don Marcos Sáez Velasco; juez municipal suplente, don Agapito Diego Fernández; fiscal municipal propietario, don Ramón Sáinz Fernández; fiscal municipal suplente, don Severino Cobo Salán.
Santurde de Toranzo.—Juez municipal propietario, don Eduardo Díaz Artola; juez municipal suplente, don Manuel Martínez López; fiscal municipal propietario, don Fernando Solís Quevedo; fiscal municipal suplente, don Santiago Gutiérrez Manteo.

PARTIDO JUDICIAL DE TORRELAVEGA

Saro.—Juez municipal propietario, don José Manteo Revuelta; juez municipal suplente, don José Barquín Sañudo; fiscal municipal propietario, don Jerónimo Fernández Ruiz; fiscal municipal suplente, don Tomás Pérez Rayón.
Selaya.—Juez municipal propietario, don Marcos Sáez Velasco; juez municipal suplente, don Agapito Diego Fernández; fiscal municipal propietario, don Ramón Sáinz Fernández; fiscal municipal suplente, don Severino Cobo Salán.

PARTIDO JUDICIAL DE TORRELAVEGA

Santurde de Toranzo.—Juez municipal propietario, don Eduardo Díaz Artola; juez municipal suplente, don Manuel Martínez López; fiscal municipal propietario, don Fernando Solís Quevedo; fiscal municipal suplente, don Santiago Gutiérrez Manteo.
Saro.—Juez municipal propietario, don José Manteo Revuelta; juez municipal suplente, don José Barquín Sañudo; fiscal municipal propietario, don Jerónimo Fernández Ruiz; fiscal municipal suplente, don Tomás Pérez Rayón.

PARTIDO JUDICIAL DE TORRELAVEGA

Selaya.—Juez municipal propietario, don Marcos Sáez Velasco; juez municipal suplente, don Agapito Diego Fernández; fiscal municipal propietario, don Ramón Sáinz Fernández; fiscal municipal suplente, don Severino Cobo Salán.
Santurde de Toranzo.—Juez municipal propietario, don Eduardo Díaz Artola; juez municipal suplente, don Manuel Martínez López; fiscal municipal propietario, don Fernando Solís Quevedo; fiscal municipal suplente, don Santiago Gutiérrez Manteo.

INFORMACION DE LA PROVINCIA

EL DIA EN TORRELAVEGA

TEMA DEL DIA

¿Para cuándo dejan el proceder energético los pueblos que se llaman democráticos? Contra la chulería del asqueroso fascio, azote y lepra de estos tiempos, no caben ya contemplaciones. Se impone el obrar rápido si no se quiere que todo un siglo de lucha por conquistar los derechos del hombre se vean anulados por las más negras tiranías.
 Hoy es el tema de todo comentario la bárbara agresión a la andaluza ciudad de Almería. Ya no se ocultan para cometer sus puñaladas, las dan y dicen luego: ¡Vamos a ver qué pasa!, y se quedan en la esquina de enfrente en plan matón, como cualquier perdonavida.

VEGA TRAPAGA

Especialistas en enfermedades de la PIEL Y SECRETAS
 CONSULTA DE 3 A 6
 Méndez Nájera, número 7, 2.
 Teléfono 87-34.

PARTIDO JUDICIAL DE TORRELAVEGA

Ruiloba.—Juez municipal propietario, don Mateo Fernández Pérez; juez municipal suplente, don Eugenio Ruiz Pérez; fiscal municipal propietario, don Antonio Macho Sánchez; fiscal municipal suplente, don Rafael Uña Argüello.
Anievas.—Juez municipal propietario, don Remigio Obeso Castillo; juez municipal suplente, don Luis Pernía y Pernía; fiscal municipal propietario, don Ramón Manteo Mantilla; fiscal municipal suplente, don Eugenio Diez Castillo.

PARTIDO JUDICIAL DE TORRELAVEGA

Arenas de Iguña.—Juez municipal propietario, don Isidro Tagle Fernández; juez municipal suplente, don José Ruiz Gutiérrez; fiscal municipal propietario, don Pedro Ceballos Gutiérrez; fiscal municipal suplente, don Perfecto Quevedo Gutiérrez.
Cartes.—Juez municipal propietario, don Luis Pastor Carrera; juez municipal suplente, don Víctor González Velarde; fiscal municipal propietario, don Joaquín Eresta Agudo; fiscal municipal suplente, don Segundo Campo Gutiérrez.

PARTIDO JUDICIAL DE TORRELAVEGA

Cieza.—Juez municipal propietario, don Manuel Buena Muñoz; juez municipal suplente, don Rufino Menica García; fiscal municipal propietario, don Luis González Buena; fiscal municipal suplente, don Julio Fernández Paredes.
San Felices de Buelna.—Juez municipal propietario, don Pedro García y García; juez municipal suplente, don Luis Ruiz López; fiscal municipal propietario, don Marcelino García Fernández; fiscal municipal suplente, don Eduardo Gutiérrez González.

PARTIDO JUDICIAL DE TORRELAVEGA

Torrelavega.—Juez municipal propietario, don Sixto Serrano Fernández; juez municipal suplente, don Miguel Gómez Blanco; fiscal municipal propietario, don Agustín Torre Somonte; fiscal municipal suplente, don Fidel Diez Asenjo.
San Roque de Riomiera.—Juez municipal propietario, don Constantino Trueba Fernández; juez municipal suplente, don Luciano Crespo Abascal; fiscal municipal propietario, don Filadelfo Postigo López; fiscal municipal suplente, don Daniel Lavín Lavín.

PARTIDO JUDICIAL DE TORRELAVEGA

Santa María de Cayón.—Juez municipal propietario, don José Lavín Torre; juez municipal suplente, don Aurelio Cuesta Concha; fiscal municipal propietario, don Bernabé Abascal Cano; fiscal municipal suplente, don Venancio Alonso Fernández.
Santurde de Toranzo.—Juez municipal propietario, don Eduardo Díaz Artola; juez municipal suplente, don Manuel Martínez López; fiscal municipal propietario, don Fernando Solís Quevedo; fiscal municipal suplente, don Santiago Gutiérrez Manteo.

PARTIDO JUDICIAL DE TORRELAVEGA

Saro.—Juez municipal propietario, don José Manteo Revuelta; juez municipal suplente, don José Barquín Sañudo; fiscal municipal propietario, don Jerónimo Fernández Ruiz; fiscal municipal suplente, don Tomás Pérez Rayón.
Selaya.—Juez municipal propietario, don Marcos Sáez Velasco; juez municipal suplente, don Agapito Diego Fernández; fiscal municipal propietario, don Ramón Sáinz Fernández; fiscal municipal suplente, don Severino Cobo Salán.

PARTIDO JUDICIAL DE TORRELAVEGA

Estas propuestas enviadas por los Frentes Populares respectivos serán remitidas al Ministerio de Justicia, dentro del término de ocho días a partir de la publicación de esta nota, pudiendo los Frentes Populares o cualquiera de las organizaciones políticas o sindicales a ellos pertenecientes, producir, durante dicho término, las reclamaciones que estimen pertinentes ante esta Comisión Judicial, si dichas propuestas no respondieran con fidelidad a los acuerdos adoptados por los Frentes Populares Interesados.
 De no recibirse reclamación alguna dentro de dicho plazo, se considerarán las propuestas conforme con los acuerdos de los Frentes Populares y seguidamente serán remitidas al Ministerio de Justicia para la efectividad legal de los nombramientos en «La Gaceta».—El Presidente.

PARTIDO JUDICIAL DE TORRELAVEGA

Santurde de Toranzo.—Juez municipal propietario, don Eduardo Díaz Artola; juez municipal suplente, don Manuel Martínez López; fiscal municipal propietario, don Fernando Solís Quevedo; fiscal municipal suplente, don Santiago Gutiérrez Manteo.
Saro.—Juez municipal propietario, don José Manteo Revuelta; juez municipal suplente, don José Barquín Sañudo; fiscal municipal propietario, don Jerónimo Fernández Ruiz; fiscal municipal suplente, don Tomás Pérez Rayón.

PARTIDO JUDICIAL DE TORRELAVEGA

Selaya.—Juez municipal propietario, don Marcos Sáez Velasco; juez municipal suplente, don Agapito Diego Fernández; fiscal municipal propietario, don Ramón Sáinz Fernández; fiscal municipal suplente, don Severino Cobo Salán.
Santurde de Toranzo.—Juez municipal propietario, don Eduardo Díaz Artola; juez municipal suplente, don Manuel Martínez López; fiscal municipal propietario, don Fernando Solís Quevedo; fiscal municipal suplente, don Santiago Gutiérrez Manteo.

PARTIDO JUDICIAL DE TORRELAVEGA

Saro.—Juez municipal propietario, don José Manteo Revuelta; juez municipal suplente, don José Barquín Sañudo; fiscal municipal propietario, don Jerónimo Fernández Ruiz; fiscal municipal suplente, don Tomás Pérez Rayón.
Selaya.—Juez municipal propietario, don Marcos Sáez Velasco; juez municipal suplente, don Agapito Diego Fernández; fiscal municipal propietario, don Ramón Sáinz Fernández; fiscal municipal suplente, don Severino Cobo Salán.

PARTIDO JUDICIAL DE TORRELAVEGA

Santurde de Toranzo.—Juez municipal propietario, don Eduardo Díaz Artola; juez municipal suplente, don Manuel Martínez López; fiscal municipal propietario, don Fernando Solís Quevedo; fiscal municipal suplente, don Santiago Gutiérrez Manteo.
Saro.—Juez municipal propietario, don José Manteo Revuelta; juez municipal suplente, don José Barquín Sañudo; fiscal municipal propietario, don Jerónimo Fernández Ruiz; fiscal municipal suplente, don Tomás Pérez Rayón.

PARTIDO JUDICIAL DE TORRELAVEGA

Selaya.—Juez municipal propietario, don Marcos Sáez Velasco; juez municipal suplente, don Agapito Diego Fernández; fiscal municipal propietario, don Ramón Sáinz Fernández; fiscal municipal suplente, don Severino Cobo Salán.
Santurde de Toranzo.—Juez municipal propietario, don Eduardo Díaz Artola; juez municipal suplente, don Manuel Martínez López; fiscal municipal propietario, don Fernando Solís Quevedo; fiscal municipal suplente, don Santiago Gutiérrez Manteo.

EL DIA EN TORRELAVEGA

TEMA DEL DIA

¿Para cuándo dejan el proceder energético los pueblos que se llaman democráticos? Contra la chulería del asqueroso fascio, azote y lepra de estos tiempos, no caben ya contemplaciones. Se impone el obrar rápido si no se quiere que todo un siglo de lucha por conquistar los derechos del hombre se vean anulados por las más negras tiranías.
 Hoy es el tema de todo comentario la bárbara agresión a la andaluza ciudad de Almería. Ya no se ocultan para cometer sus puñaladas, las dan y dicen luego: ¡Vamos a ver qué pasa!, y se quedan en la esquina de enfrente en plan matón, como cualquier perdonavida.

VEGA TRAPAGA

Especialistas en enfermedades de la PIEL Y SECRETAS
 CONSULTA DE 3 A 6
 Méndez Nájera, número 7, 2.
 Teléfono 87-34.

PARTIDO JUDICIAL DE TORRELAVEGA

Ruiloba.—Juez municipal propietario, don Mateo Fernández Pérez; juez municipal suplente, don Eugenio Ruiz Pérez; fiscal municipal propietario, don Antonio Macho Sánchez; fiscal municipal suplente, don Rafael Uña Argüello.
Anievas.—Juez municipal propietario, don Remigio Obeso Castillo; juez municipal suplente, don Luis Pernía y Pernía; fiscal municipal propietario, don Ramón Manteo Mantilla; fiscal municipal suplente, don Eugenio Diez Castillo.

PARTIDO JUDICIAL DE TORRELAVEGA

Arenas de Iguña.—Juez municipal propietario, don Isidro Tagle Fernández; juez municipal suplente, don José Ruiz Gutiérrez; fiscal municipal propietario, don Pedro Ceballos Gutiérrez; fiscal municipal suplente, don Perfecto Quevedo Gutiérrez.
Cartes.—Juez municipal propietario, don Luis Pastor Carrera; juez municipal suplente, don Víctor González Velarde; fiscal municipal propietario, don Joaquín Eresta Agudo; fiscal municipal suplente, don Segundo Campo Gutiérrez.

PARTIDO JUDICIAL DE TORRELAVEGA

Cieza.—Juez municipal propietario, don Manuel Buena Muñoz; juez municipal suplente, don Rufino Menica García; fiscal municipal propietario, don Luis González Buena; fiscal municipal suplente, don Julio Fernández Paredes.
San Felices de Buelna.—Juez municipal propietario, don Pedro García y García; juez municipal suplente, don Luis Ruiz López; fiscal municipal propietario, don Marcelino García Fernández; fiscal municipal suplente, don Eduardo Gutiérrez González.

PARTIDO JUDICIAL DE TORRELAVEGA

Torrelavega.—Juez municipal propietario, don Sixto Serrano Fernández; juez municipal suplente, don Miguel Gómez Blanco; fiscal municipal propietario, don Agustín Torre Somonte; fiscal municipal suplente, don Fidel Diez Asenjo.
San Roque de Riomiera.—Juez municipal propietario, don Constantino Trueba Fernández; juez municipal suplente, don Luciano Crespo Abascal; fiscal municipal propietario, don Filadelfo Postigo López; fiscal municipal suplente, don Daniel Lavín Lavín.

PARTIDO JUDICIAL DE TORRELAVEGA

Santa María de Cayón.—Juez municipal propietario, don José Lavín Torre; juez municipal suplente, don Aurelio Cuesta Concha; fiscal municipal propietario, don Bernabé Abascal Cano; fiscal municipal suplente, don Venancio Alonso Fernández.
Santurde de Toranzo.—Juez municipal propietario, don Eduardo Díaz Artola; juez municipal suplente, don Manuel Martínez López; fiscal municipal propietario, don Fernando Solís Quevedo; fiscal municipal suplente

